

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 77311018902-11

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
LUKASCHEWSKY HNOS. LTDA.
RUT N° 78.269.430-8
Resuelve petición que indica.-

SANTIAGO, 31.03.2011

RES EX N° 1833 /DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de 21 de Enero de 2011, presentado por el Síndico de Quiebras don Ricardo Alid Aleuy por Quiebra de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUKASCHEWSKY HNOS LTDA., RUT N° 78.269.430-8**, con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Of. 413, comuna de Santiago, empresa afecta al cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado en el IVA a la Construcción, a fin de que sea revocada la calidad de agente retenedor de dicho impuesto.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 9 de la Resolución Ex. N° 142, de 26 de Diciembre del 2005, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la Construcción, faculta al Director Regional para poner término a la calidad de agente retenedor, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Regional de Fiscalización Pymipe, de esta Dirección Regional, emitió Informe D.FI. 13.04 N° 65-04 de fecha 07.03.2011, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor; que el contribuyente registra Quiebra Rol C 6364-5 de 05.06.08 del Primer Juzgado Civil de San Miguel;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que señala que existen antecedentes suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA a la Construcción, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 9 de la Res. Ex. N° 142/2005, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 9 de la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las actividades de la Construcción a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUKASCHEWSKY HNOS. LTDA., RUT N° 78.269.430-8**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 669, Of. 413, comuna de Santiago.

La presente Resolución se publicará en extracto en el Diario Oficial, deberá hacerse por cuenta y costo del petionario, dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada esta resolución y regirá a partir del día 1º del mes siguiente al de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Regional de Fiscalización Pymipe

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Transparencia Activa

Expediente

A don Ricardo Alid Aleuy, Síndico de Quiebras, en Representación de Ingeniería y Construcción Lukaschewsky Hnos. Ltda.

Huérfanos N° 669, Of. 413

Santiago